



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

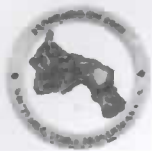
E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

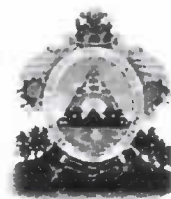
Documentación soporte Contratos enero 2024.

**Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal.**



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR TRANSPORTE DE PERSONAS

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento **Acuerdo Especial CNE No. 023-2021** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara **"CONTRATANTE"** por medio del presente documento hace constar que Contrata al señor: **Santiago Escoto Hernández** con identidad No. **1810-1991-00243** residente en Victoria Yoro, Propietario de vehículo y oficio mecánico y motorista, para el transporte de empleados municipales para realizar la labor de cobro de impuestos en el área rural del municipio de Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

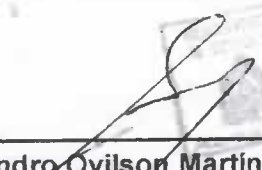
El Contratista se encargará del transporte de empleados municipales a las comunidades de MACUZAL, TEGUCIGALPITA, ALTO PINO EL SARGENTO los días sábado 20 y domingo 21 y en el sector Bajo Grande, SANTA LUCIA, SAN ISIDRO, LOMAS PELONAS, PLATANARES, COYOLITO los días sábado 27 y domingo 28 de enero del año 2024.

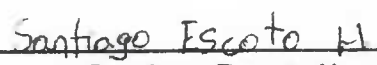
1. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
2. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.20,000.00 (veinte mil lempiras exactos)
3. El pago de los L. 20,000.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

4. El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 15 días laborales, como máximo.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 25 del mes de enero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro

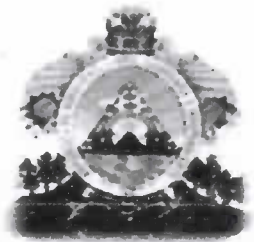

Santiago Escoto Hernández
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



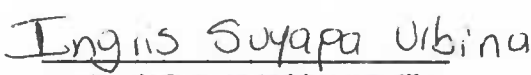
CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con DNI N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Ingris Suyapa Urbina Murillo con DNI N° 1810-1992-00386** con residencia en B° Tierras Blancas, Victoria, Yoro; por alquiler de sillas y mesas para reunión de Cabildo Abierto el día 10 de enero del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio es por un valor total de: L. 820.00 (ochocientos veinte lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 09 días del mes de enero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

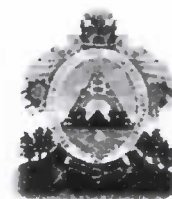

Ingris Suyapa Urbina Murillo
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR ELABORACION DE LADRILLOS

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con N° de DNI 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial CNE No. 023-2021**, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"CONTRATANTE"**, y por otra parte: La empresa denominada **"INVERSIONES LOPEZ CHIRINOS"**, dedicado a la elaboración artesanal y venta de ladrillos, representada por el señor: **Juan Javier López Chirinos**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Agua Blanca Talanga Francisco Morazán, con N° de DNI 0821-1987-00050, actuando en Condición de Gerente propietario de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara **"CONTRATADO"** han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato para la elaboración de 4,000 ladrillos puestos en Victoria Yoro en el lugar donde asigne la municipalidad; para la construcción de tres mil estufas 2x3 según convenio con el proyecto Mirador y la Municipalidad de Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. El Contratista se encargará de la elaboración de 4,000 ladrillos para la construcción de estufas 2x3 en las comunidades de Las Vegas y Casco Urbano de Victoria Yoro.
2. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
3. El costo acordado por los productos y servicios descritos en este contrato será de **10.30 Lps por cada ladrillo**, puesto en Victoria Yoro en el lugar que designe la Municipalidad **haciendo un total de L.41,200.00 (cuarenta y un mil doscientos lempiras exactos)**
4. El pago de los L. 41,200.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los productos y servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, (12.5%)

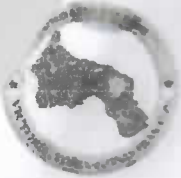
Que debe ser enterado al Estado en tiempo y forma; a través de su oficina recaudadora (SAR)

5. El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 8 días laborales, como máximo.
6. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 19 del mes de enero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro

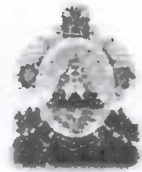

Juan Javier López Chirinos
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES

Los Suscritos, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, según nombramiento del Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021 (**ACTA 77-2021**), mismo que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por otra parte, **El Abogado: NERY ANTONIO BAUTISTA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureña, **ABOGADO** inscrito en el honorable Colegio de Abogado de Honduras bajo el Número 6329, del CAH, con domicilio en el municipio de El Progreso, departamento de Yoro, en tránsito por esta localidad y portando el **DNI N° 1804-1957-01256**, y quien, en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** para representar a LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, en situaciones de orden jurídico o legal durante la vigencia del mismo.

El presente Contrato se registrará bajo los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

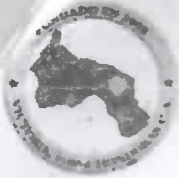
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Presente documento tiene como objeto contratar un Abogado, en este caso **"EL CONTRATISTA"**, para prestar sus servicios profesionales a **"LA MUNICIPALIDAD"** en lo referente a: Asesoría Legal, Civil, Penal, Laboral, Administrativo y Mercantil; además de realizar la **REPRESENTACION LEGAL DEBIDA** ante cualquier instancia, en los casos relacionados con los servicios descritos anteriormente. Dicha contratación se realiza basándose en el **ARTÍCULO N° 40** del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Mediante el presente convenio **"El Contratista"** se obliga a:

- e. La prestación de los servicios descritos en la cláusula primera que antecede, los cuales se efectuarán según requerimientos del representado ante los Juzgados de Letras de este país, ante el Ministerio Público u otra instancia relacionada.
- f. Se compromete a actuar en la actividad de asesoría con la debida diligencia y lealtad en favor de los intereses de **"LA MUNICIPALIDAD"**; para lo cual deberán recurrir a todas las instancias legales a su alcance, a fin de lograr los objetivos de este contrato.
- g. Informar periódicamente a **"LA MUNICIPALIDAD"** de los avances y/o resultados de diligencias realizadas en casos específicos.
- h. **Elaborar y entregar, por escrito, un Informe Mensual de las actividades desarrolladas en favor de la Municipalidad de Victoria.**

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.- Las responsabilidades de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en este convenio, serán las siguientes:

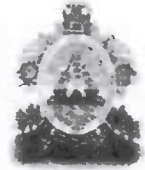
- c. Proporcionar la mayor cantidad y calidad de información necesaria para cada proceso, así como documentación, archivos, logística y otros que se consideren necesarios para obtener mejores resultados según la finalidad del caso.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

Email: muni.victoria1510@gmail.com



- d. Cumplimiento de pagos mensuales, según el monto establecido en este contrato y reconocimiento de otros gastos cuando sea necesario representar a **"LA MUNICIPALIDAD"** fuera de su jurisdicción (gastos de movilización y estadía, gastos judiciales y administrativos como ser auténticas, poderes, copias de documentación legal, etc.).

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00) MENSUALES, durante la vigencia de este contrato.

Los pagos se realizarán al vencimiento mensual, tomando como base la fecha de inicio de este contrato.

Al pago de este contrato se aplicarán los IMPUESTOS que por Ley corresponden al Estado. Dichos Impuestos se deducirán por RETENCIÓN en cada pago realizado si el proveedor NO presenta constancia de pagos a cuenta del estado.

QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO cobrará vigencia a partir de la fecha de firma del presente y tendrá una duración de 12 meses (del 03 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024). El mismo queda sujeto a renovación según alcance de objetivos y consideración de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Durante la vigencia de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá tener total disponibilidad de tiempo ante cualquier solicitud de La Municipalidad.

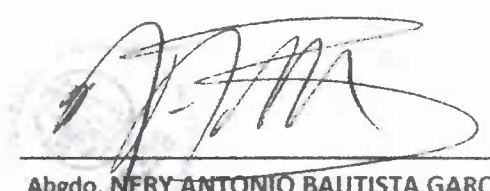
SEXTA: JURISDICCIÓN LEGAL.- Para los efectos legales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes involucradas, convienen como domicilio la ciudad de **Victoria, El Progreso, Yoro**, quedando, por tanto, sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución de este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, de acuerdo a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y exigir el pago de indemnizaciones por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** y el pago total del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

OCTAVA: ACEPTACION DE LOS TERMINOS. - Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; comprometiéndose al fiel cumplimiento de las mismas, en fe de lo cual firman, en duplicado, en el Municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 03 días del mes de enero del año 2024.


SANDRO OVILSON MARTÍNEZ URBINA

Alcalde Municipal
La Municipalidad


Abgdo. NERY ANTONIO BAUTISTA GARCIA

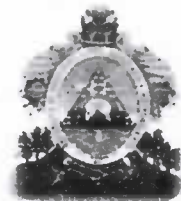
Apoderado Legal
Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR ELABORACION DE LADRILLOS

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con N° de DNI **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial CNE No. 023-2021**, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"CONTRATANTE"**, y por otra parte: La empresa denominada **"INVERSIONES LOPEZ CHIRINOS"**, dedicado a la elaboración artesanal y venta de ladrillos, representada por el señor: **Juan Javier López Chirinos**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Agua Blanca Talanga Francisco Morazán, con N° de DNI **0821-1987-00050**, actuando en Condición de Gerente propietario de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara **"CONTRATADO"** han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato para la elaboración de 4,000 ladrillos puestos en Victoria Yoro en el lugar donde asigne la municipalidad; para la construcción de tres mil estufas 2x3 según convenio con el proyecto Mirador y la Municipalidad de Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. El Contratista se encargará de la elaboración de 4,000 ladrillos para la construcción de estufas 2x3 en las comunidades de El Zapote, Cerro Azul y Casco Urbano de Victoria Yoro.
2. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
3. El costo acordado por los productos y servicios descritos en este contrato será de **10.30 Lps por cada ladrillo**, puesto en Victoria Yoro en el lugar que designe la Municipalidad haciendo un total de **L.41,200.00 (cuarenta y un mil doscientos lempiras exactos)**
4. El pago de los **L. 41,200.00** se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los productos y servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el impuesto correspondiente, (12.5%)

Que debe ser enterado al Estado en tiempo y forma; a través de su oficina recaudadora (SAR)

5. El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 8 días laborales, como máximo.
6. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 05 del mes de enero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro

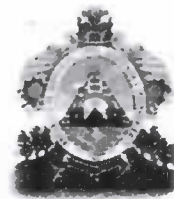

Juan Javier López Chirinos
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Tel/fax: 2671-1159 y 2671-1014

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIALES CAJA PUENTE QUEBRADA DE MANACAL

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento, **Acuerdo Especial CNE No. 023-2021** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" por medio del presente documento hace constar que Contrata a el Sr. **Hector Noe Giron Dominguez** con N° de DNI **0811-1981-00383** con residencia en el municipio de Victoria Yoro. para el transporte de 18 viajes de arena, 10 viajes de piedra, 4 viajes de materiales (cemento, varillas, alambre de amarre,) y 1 viaje de herramientas (mescladora, drones, valdes, tambos, madera y otras herramientas) para la construcción de la caja puente Quebrada Manacal.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1.- El Contratista se encargará de Transportar desde Victoria a la Caja Puente Qubrada Manacal hubicada entre el Mnacal yel Mango; 10 viajes de piedra, 4 viajes de materiales (cemento, varillas, alambre de amarre,) y 1 viaje de herramientas (mescladora, drones, valdes, tambos, madera y otras herramientas

2.- El Costo total Acordado por el Transporte de Dicho Cemento Materiales y equipo es de Lps. 108,000.00 (**CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS**) Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL) Por 16 viajes de de Arena, Lps. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS) 10 viajes de Piedra, y Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL) 5 viaje de Cemento, varillas, herramientas y otros.

3.- Forma de Pago, se hará un solo pago de Lps. 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) al momento que el contratado haya transportado todo el material y equipo antes mencionado de Victoria a la Comunidad de Manacal hacia El Mango donde esta hubicada la caja puente, bajo satisfacción el trabajo y servicios Objeto de este contrato Bajo la Supervision de Personeros de la Municipalidad.

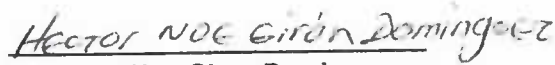
4.- El Contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración no será mayor de 8 días posteriores, como máximo.

5.- El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del contratado de los productos y servicios, siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente Documento y en virtud de su aceptación firman el mismo en el Municipio de Victoria Departamento de Yoro, a los tres días del mes de enero del año Dos Mil Veinte y cuatro.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro




Hector Noe Giron Dominguez
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



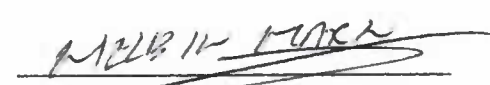
CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR PUBLICIDAD SOBRE COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **MELBIN YOVANY MARIN ZÚNIGA**, con DNI No. **0819-1971-00075**, comerciante, residente en el barrio ojo de agua, Municipio de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de realizar **PUBLICIDAD SOBRE COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará de hacer publicidad sobre cobro de impuestos municipales en los siguientes sectores: **SECTOR LAS FLORES**, Los días jueves 18, viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de enero 2023, **SECTOR BAJO GRANDE**, Los días jueves 25, viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de enero 2024 y **ALTA MIRA** los días viernes 09 y sábado 10 de febrero 2024.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.16,000.00 (Diez y seis mil lempiras exactos) al contratado.
3. El pago de este contrato se hará en dos partes, el 50% al inicio y el 50% al término del mismo.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 1 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 17 días del mes de enero del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal


MELBIN YOVANY MARIN ZÚNIGA
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

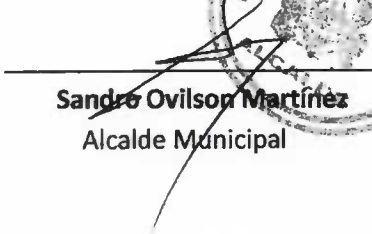


**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADO DE ASEO DE PARQUE**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **OSMAN ADALI RAMIREZ ZELAYA**, con DNI No. **0320-1990-00034**, **Agricultor**, residente en la comunidad de Las Lomas, Municipio de Victoria, Yorp, para ejercer el cargo de **ENCARGADO DEL ASEO DEL PARQUE** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará del aseo del parque municipal por dentro y fuera, así mismo las afueras del salón y la plaza Ana María Banegas, en un Horario de 7:00 a.m. a. 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5,000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 30 días del mes de enero del año 2024


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal



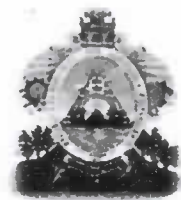

OSMAN ADALI RAMIREZ ZELAYA
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE 7Mx6M

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 017-2017** del 20 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte, el **Sr. VICTOR MANUEL VASQUEZ DISCUA** mayor de edad, unión libre, hondureño, de profesión/oficio Constructor, con domicilio el municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° **1810-1985-00178**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE 7mX6m Y EN LA COMUNIDAD DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE VICTORIA, YORO.**

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de un maestro de mano de obra calificada (Contratista) para la Construcción **3 AULAS DE 7mx6m** en el Centro Educativo Policarpo Bonilla, de la comunidad de La Peña, Victoria, Yoro. Dicha construcción se realizará mediante fondos asignados de La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. La obra en mención comprenderá las actividades que se anexarán al contrato, supervisadas por el Jefe de Unidad Técnica Municipal, Ing. Ever Dipson Posantes.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la construcción total de la obra en mención. Este contrato implica los trabajos de limpieza, trazado y marcado, excavación, cimentación, sobre cimentación, soleras, castillos, batientes de concreto, paredes de bloque de 5" sisado, tallado de castillos y solera superior, instalaciones eléctricas, piso de concreto, techo de canaleta y aluzinc, construcción de puertas y balcones y demás actividades constructivas necesarias para la ejecución del proyecto. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad e indicaciones presentes en los planos en su ejecución; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

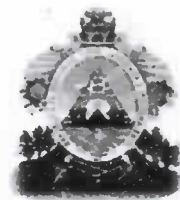
CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: munivictoria@hotmail.com



Proyecto objeto de este Contrato (Perfil, Planos, medidas y demás relacionados) y se encargará de la supervisión de la actividad constructiva, así como la calidad de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los proyectos.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN LEMPTRAS con 0.66 CTVS. (L.172,531.66) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato. La obra se detalla así:

3 aulas de 7mx6m	<u>. 172,531.66</u>
Total	L. 172,531.66

Dicho pago será efectivo EN ESTIMACIONES, según avance de actividades. Previo al pago de cada estimación, el Ing. Ever Dipson Posantes, levantará un dictamen o informe de cumplimiento de las actividades abarcadas en cada estimación.

Se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista no tiene pagos a cuenta.

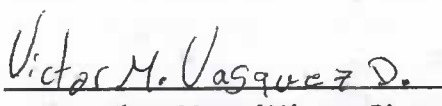
Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista., pero se le otorgarán L. 20,000.00 del total del proyecto como anticipo, quedando pendiente sin incluir la retención L.130,965.20).

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (22 de enero del 2024) y culminará en un periodo máximo de **5 meses**.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 22 días del mes de enero del 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urdinola
La Municipalidad



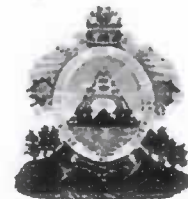

Víctor Manuel Vásquez Discua
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la) Señor (a) **CARLOS FERNANDO BONILLA ZUNIGA**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Administración de Empresas, Hondureño (a) con identidad N°1810-1997-00757, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Bella Vista**, Jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial** / ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**UN MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

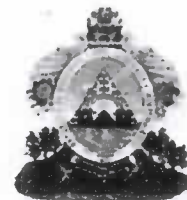
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado será pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 05 días del mes de enero del año 2024.



Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

Carlos Fernando Bonilla Zúñiga
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021,, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ONEYDA ROSIBEL AGUILAR**, mayor de edad, unión libre, ama de casa, Hondureño (a) con identidad N°1810-1987-00432, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Barrio Soluna**, Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO/COLECTORA DE FONDOS MUNICIPALES**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la Municipalidad de Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Doce Mil Ciento trece lempiras exactos (L.12,113.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de enero. 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12, y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

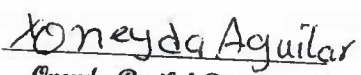
DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato-----y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 11 días del mes de enero del año 2024.


Sandro C. Martínez
La Municipalidad


Oneyda Rosibel Aguilar



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: mayor.victoria@hondurasil.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **BLANCA ISLEM MEDINA CRUZ**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, Hondureño (a) con identidad N°**1810-2004-00636**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Suyapa**, Jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La CONTRATADA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial** I ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará a la CONTRATADA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por la CONTRATADA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. La CONTRATADA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder a la CONTRATADA por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: La CONTRATADA podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que la CONTRATADA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la CONTRATADA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar a la CONTRATADA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la CONTRATADA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda de la CONTRATADA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la CONTRATADA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la CONTRATADA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 03 días del mes de enero del año 2024.


Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

Blanca M.
Blanca Islem Medina Cruz
CONTRATADA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **RIGOBERTO BERRIOS PINEDA**, mayor de edad, soltero, Transportista, Hondureño (a) con identidad N° **1811-1995-00036**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Las Acasias**, Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado será pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

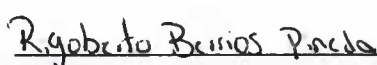
DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 03 días del mes de enero del año 2024.


Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Rigoberto Berríos Pineda
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ORLANDO ANTONIO DE LEÓN ULLOA**, mayor de edad, unión libre, Perito Mercantil y contador Público, Hondureño (a) con identidad N°**1810-1989-00596**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Abajo**, Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*



E-mail: munici.victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

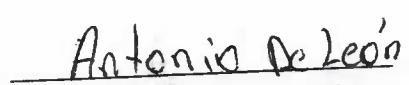
DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 03 días del mes de enero del año 2024.



Sandra Civilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

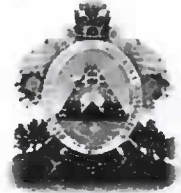

Orlando Antonio De León Ulloa
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021., debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **DORIS JUDITH CRUZ MACHADO**, mayor de edad, soltero, Bachiller En Ciencias y Letras, Hondureño (a) con identidad N°1803-1992-00272, extendida en El Negrito, Yoro con domicilio en: **Aldea San Fernando**, Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO/SECTOR OLOMAN**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Doce mil ciento trece lempiras exactos (L.12,113.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

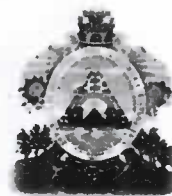
SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero, 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12,y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

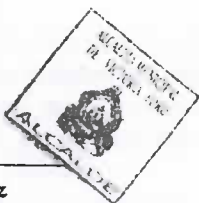
DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

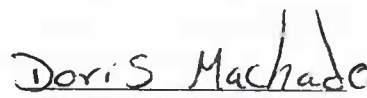
DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato-----y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 09 días del mes de enero del año 2024.


Sandro G. Martínez
La Municipalidad




Doris Judith Cruz Machado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **JOSÉ ABEL PALMA HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y contador público, Hondureño (a) con identidad N°1810-1981-00074, extendida en Victoria, Yoro, con domicilio en: **Bo. Isla de la Cruz**, Jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **COORDINADOR DE LA OFICINA DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y tareas que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Doce mil quinientos lempiras exactos (L.12,500.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

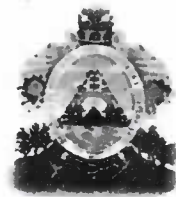
SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:a.m. a 4:00p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero, 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12,y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato-----y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 08 días del mes de enero del año 2024.

Sandro O. Martínez
La Municipalidad



José Abel Palma Hernández